



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2023

INCLUIDO

Neiva
Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.004540 ✓	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2023.CEN.01.004862
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.10.2023		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE KIT DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NEIVA INCLUSIVA LLEGA A TU CASA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 70.000.000,00	SON. SETENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA, 1- PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-22-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN
SECTOR	AC-22-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-22-4104-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)
SUBPROGRAMA	AC-22-4104-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	2022410010050 - SERVICIO Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	4104020 - SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON ATENCIÓN EN SALUD, CUIDADO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, INCLUSIÓN PRODUCTIVA, RECREACIÓN, ENTRE OTROS, PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
PRODUCTO CPC	91199 - OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 70.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

 	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio No. 2017 – 2023

Neiva, 23 de junio de 2023

Doctor

RENÉ GUIOBANNY JIMÉNEZ COBOS

Secretario de Desarrollo Social e Inclusión

Ciudad

Cordial Saludo,

El programa de atención integral a la población con Discapacidad, revisó la documentación de la convocatoria 2022, quedando priorizados 163 usuarios para el año 2023 de la estrategia "Neiva inclusiva llega a tu casa" teniendo en cuenta los siguientes criterios de priorización.

1. En su núcleo familiar tenga 2 o más personas con discapacidad.
2. Ciclo vital por prioridad en niños y adultos mayores
3. Discapacidad múltiple.

De acuerdo a los criterios de priorización para el año 2023, se hace necesario realizar dos entregas de los kit alimentario, cada entrega de 163 para un total de 326 kit al año.

Atentamente,

Karen Amado

KAREN LORENA AMADO AYALA

Apoyo profesional – Programa de Discapacidad

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891100009-1	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 085

Neiva, febrero 14 de 2.023

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el **PROYECTO SERVICIO Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2022410010050 ✓

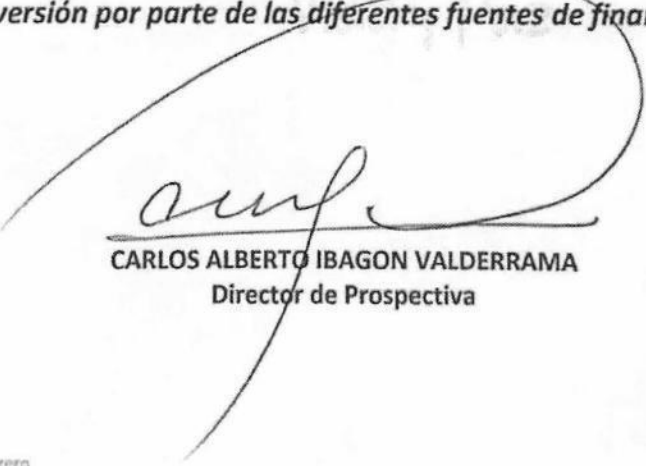
Fecha de registro: 30/09/2022

Costo del proyecto: \$325.000.000,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2023

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
 Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra Borrero

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

N° de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo	2536
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	21 JUL 2023

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN		
PRESUPUESTO ASIGNADO	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 69.987.640) MONEDA CORRIENTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RECURSO 2000-1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	No. CDP 2023.CEN.01.004540
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	50151500 Grasas y aceites vegetales comestibles 50131600 Huevos y sustitutos 50161500 Azucars naturales o productos endulzantes 50192900 Pasta o tallarines natural 50201700 Café y té 50221100 Cereales 50221300 Harina y Productos de molino		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO		
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR		
INDICADOR DE BIENESTAR	ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL (IPM)		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES		
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO Y ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de Junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2023-0100160-50 Valor presupuesto \$ 69.987.640 CDP No. 2023-0100160-50 DIRECTOR DE PROSPECTIVA		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____X_____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____X_____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____		

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____ - N/A: ____
2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER	
La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república." De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Que Mediante Acuerdo No. 023 de 2015 se adoptó la Política Pública de discapacidad del Municipio de Neiva, como instrumento de orientación que permita desarrollar las acciones y actuaciones para la garantía de los Derechos de la población con discapacidad y su inclusión social. Que el referido Acuerdo contempla que La Política Pública de Discapacidad Para el Municipio de Neiva reconoce que, para la garantía del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, se deben garantizar también las condiciones tanto materiales como sociales y afectivas, de tal manera que las acciones de garantía atiendan a los intereses de las personas.	

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

La Política Pública de Discapacidad para el Municipio de Neiva, tiene como propósito la inclusión de las personas con discapacidad, es decir el acceso y goce efectivo de sus derechos, en igualdad de condiciones y oportunidades en concordancia con el reconocimiento, práctica y promoción de sus deberes y el de sus familias y cuidadores. Implica además transformar las condiciones que determinan la desigualdad, el reconocimiento de un enfoque diferencial y el uso de recursos conceptuales, técnicos y metodológicos que contribuyan a reconstruir los lazos sociales, culturales, el mejoramiento de la calidad de vida digna y la búsqueda del desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad y su entorno cercano.

Que la Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, dispone que es deber del Estado y la Sociedad la Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, preceptuando que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos.

Que el Concejo del Municipio de Neiva, mediante Acuerdo No. 008 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz" para la vigencia 2020- 2023 que contiene entre las Líneas Estratégicas, con los sectores asociados PRIMERO NEIVA EN LO SOCIAL COMUNITARIO, Sector: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, Programa presupuestal: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR; Indicador de bienestar: ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL (IPM); Meta de Producto: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD; Indicador de producto: PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES; Nombre del proyecto: SERVICIO Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Colombia reconoce que las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En las últimas dos décadas, en Colombia se ha avanzado de manera importante en el reconocimiento de la diversidad funcional, entendiendo que las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores y cuidadoras son sujetos de derechos con igual dignidad que el resto de la humanidad.

Esto supondría un avance en el desarrollo de medidas de equiparación de oportunidades y de acceso a ellas, que permita el mejoramiento de la calidad de vida de esta población que, en virtud de su condición, se encuentran en situación de empobrecimiento y de discriminación social. Sin embargo, a pesar de la variada normativa y de la formulación de Políticas Públicas inclusivas, esta población sigue estando discriminada, sin acceso a oportunidades de desarrollo, y sin opciones de mejoría de ingresos para sí y para sus familias.

Una de las razones que explican esta situación es la cultura excluyente y segregacionista, que pone barreras económicas, sociales, arquitectónicas, tecnológicas, informativas y actitudinales que excluyen a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores y cuidadoras. Por esta razón la población con discapacidad sigue estando invisibilizada, la ciudadanía continúa ignorando las riquezas del enfoque diferencial.

Adicionalmente, tanto las personas con discapacidad como las instituciones y la ciudadanía en general están descontextualizadas con respecto a la normativa jurídica frente a la realidad. De otro lado, se ha visto que la mayoría de las personas con discapacidad no se reconocen como ciudadanas y no se organizan para la exigibilidad de sus derechos. Hacen falta procesos de construcción de ciudadanía que cautiven el interés de estas personas en los procesos de participación incidente y falta empoderar a aquellos líderes y lideresas que inician el ejercicio de ciudadanía con timidez y muchas debilidades. Para esto es necesario mejorar las formas de convocatoria, el acceso a la información y a la comunicación y el acompañamiento para el empoderamiento.

Ante este panorama que continua siendo desolador a pesar de los esfuerzos y los avances, el municipio de Neiva se propone avanzar en el cierre de esta brecha de exclusión de la población con discapacidad, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión propende por la búsqueda de una atención más racional, más articulada y más integral que dignifique a la persona con discapacidad, a sus familias, a sus cuidadores y cuidadoras y que abra caminos para la superación de situaciones excluyentes.

Así las cosas, corresponde al municipio de Neiva a través de la Secretaría de Desarrollo social e Inclusión, la coordinación, desarrollo de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales para la atención de la población con discapacidad en el Municipio de Neiva en cumplimiento del Plan de Desarrollo "MANDATO

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 03	
			Vigente desde: Enero 11 del 2023	

CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023" y poder garantizar la adecuada prestación de los servicios integrales a la población más vulnerable del Municipio, cumpliendo con los indicadores de productos de los proyectos que conlleven a la consecución de la línea estratégica 'Primero Neiva, en lo social comunitario'.

Es así como a partir del proceso de reestructuración organizacional que tuvo el Municipio de Neiva mediante Decreto No. 0877 de 2020 se crea la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión, como dependencia a cargo de seis programas sociales como son: Adulto Mayor, Etnias y Minorías, Discapacidad, Habitante de Calle, Colombia Mayor y Familias en Acción, cuyo objetivo del programa de Discapacidad va enfocado a coordinar acciones dirigidas a la garantía y goce pleno de derechos, practicas inclusivas y el fortalecimiento de la calidad de vida de la población con discapacidad del municipio de Neiva; a través del desarrollo de la política pública que fomente acciones y estrategias orientadas a erradicar las barreras físicas, actitudinales y comunicativas.

En este orden de ideas corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social conforme al precitado Decreto, las siguientes funciones:

1. Dirigir la formulación y desarrollo de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales para la atención de la población de protección especial y grupos vulnerables en el Municipio de Neiva, o quienes se encuentren en estado de desprotección o incapacidad por su condición física y/o mental.
2. Formular, desarrollar y ejecutar las políticas sociales municipales, en coordinación con las entidades de carácter nacional, departamental o las secretarías, para la población de protección especial y grupos vulnerables, con énfasis en aquellos de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
3. Fomentar el cumplimiento e implementación de la legislación nacional y los mecanismos internacionales de protección, que garanticen el efectivo goce de los derechos a los diferentes grupos poblacionales y la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra su desarrollo social, económico político y cultural.
4. Apoyar en coordinación con el área competente, la implementación de espacios de participación, representación política, de dialogo comunitario que propenda por la equidad e inclusión de los grupos de especial protección Constitucional (grupos minoritarios o de protección especial).
5. Desarrollar procesos de planeación y seguimiento a los planes, programas y proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, que garantice la transversalización y territorialización de las políticas públicas de adulto mayor, población diversamente hábil, habitantes de calle, afros y etnias.
6. Promover la constitución y fortalecimiento de redes de organizaciones e instituciones que adelanten programas en pro del adulto mayor, población diversamente hábil, habitantes de calle, afros y etnias, en coordinación con las entidades de carácter municipal, departamental y nacional.

Que el proyecto " SERVICIO Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA" perteneciente al programa de discapacidad, prevé como meta de producto los " SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD" estableciendo como indicador del producto "PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES", los cuales guardan directa relación con la necesidad de la contratación expuesta en el presente documento, toda vez que en la actualidad en cumplimiento del mencionado proyecto, el Municipio de Neiva cuenta con las siguientes estrategias dirigidas a la población con discapacidad:

1. Mi libreta militar también cuenta
2. Banco de ayudas técnicas y tecnológicas
3. Restablecimiento de derechos
4. Neiva inclusiva llega a tu comuna
5. Sin barrera para la inclusión laboral y productiva
6. Neiva inclusiva llega a tu casa
7. Neiva Inclusiva a través del deporte, el arte y la recreación

El programa de discapacidad a través de la estrategia Neiva inclusiva llega a tu casa, busca apoyar a la población con discapacidad mediante Kit de beneficio (alimento), en función de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida; de proporcionar una ayuda alimentaria que contribuya a su desarrollo integral; estrategia cuyo procedimiento se implementó en el Municipio mediante formato PR-GDS-08, con el objetivo de brindar apoyo acorde a la necesidad de la población con discapacidad que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica y social, en pro de su calidad de vida y contribuyendo al goce pleno de sus derechos, así mismo se determina, que serán priorizados aquellos usuarios que: 1. En su núcleo familiar tengan 2 o más personas con discapacidad, 2. Ciclo vital por prioridad

 MUNICIPIO DE NEIVA	 Primero Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 Vida y Paz  modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 03	
			Vigente desde: Enero 11 del 2023	

en niños y adultos mayores, 3. Tienen discapacidad múltiple.

Así las cosas, el Municipio de Neiva, a través del programa de discapacidad adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión propende por el desarrollo de acciones de atención y acompañamiento a la población con discapacidad, con el fin de promover la garantía del Derecho Humano a la alimentación y en aras de contribuir a la prevención de deterioros del estado nutricional de dicha población.

Ahora bien, mediante Oficio No. 2017 del 23 de Junio de 2023, Karen Lorena Amado Ayala, apoyo profesional del programa de discapacidad, manifiesta que revisada la convocatoria 2022, teniendo en cuenta los criterios de priorización, esto es, 1. En su núcleo familiar tengan 2 o más personas con discapacidad, 2. Ciclo vital por prioridad en niños y adultos mayores, 3. Discapacidad múltiple, se priorizaron 163 usuarios como beneficiarios de la estrategia Neiva inclusiva llega a tu casa, a los cuales se les harán dos entregas de kits alimentarios, debiendo así suministrarse un total de 326 kits.

Conforme lo expuesto, En cumplimiento del del Plan de Desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023" y al ligado proyecto "SERVICIO Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, en protección de los derechos y garantía del mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad, se hace necesario e imperioso para la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión brindar el beneficio correspondiente a Kits alimentarios.

Una vez verificada la cuantía, el presupuesto oficial asignado para este proceso, correspondiente a un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 69.987.640)** incluidos Impuestos a que haya lugar, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, la cual encuentra sustento en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen como modalidad de selección la mínima cuantía, para aquellos contratos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía.

Igualmente, la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión verificó que los productos a adquirir no están incluidos en acuerdos marco de precios vigentes al tenor Decreto 310 de 2021 "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015, único reglamento del sector administrativo de planeación nacional".

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: **91199 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.**

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión ha determinado conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso, que la forma de solventarla es a través de un Contrato de Suministro cuyo objeto sea: "SUMINISTRO DE KIT DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NEIVA INCLUSIVA LLEGA A TU CASA", con la persona natural, jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de contratación pública de mínima cuantía, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública y en lo no previsto en dicha normatividad, por las reglas de la legislación Civil y comercial.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	SUMINISTRO.
OBJETO ⁽⁴⁾	SUMINISTRO DE KIT DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NEIVA INCLUSIVA LLEGA A TU CASA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • Obligaciones generales:

 MUNICIPIO DE NEIVA	 Primero Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 Neiva Vida y Paz
			Versión: 03	
			Vigente desde: Enero 11 del 2023	
			 mipg	modelo integrado de planeación y gestión

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y/o modificatorias.
2. Atender los requerimientos y acatar las observaciones o recomendaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas exigidas o a que haya lugar.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
9. Cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad, conforme a las disposiciones que regulan la materia.
10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato y dar aviso oportuno al Supervisor sobre cualquier novedad o inconveniente en la ejecución del mismo.
11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
12. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común, de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

• **Obligaciones específicas:**

1. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada producto en su propuesta.
2. Entregar los productos en dos (02) entregas, en la cantidad y condiciones requeridas por la entidad de conformidad con los requerimientos que se efectúen a través del supervisor del contrato, previa programación realizada con la supervisión, en las fechas y los lugares indicados.
3. Los kits, deberán empacarse y entregarse en buenas condiciones de presentación, con productos de óptima calidad, aptos para su consumo, los cuales deberán contener la fecha de vencimiento en caso de aplicar.
4. El contratista no podrá cobrar ningún costo adicional por concepto de transporte y deberá tener el personal y el vehículo idóneo (de transporte de alimentos) para las entregas de los kits.
5. Si en el momento de la entrega se presentan suministros en malas condiciones, defectuosos, vencidos o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y oportuna.
6. Suscribir las respectivas actas de entrega del suministro realizado a satisfacción de la Población beneficiaria.
7. El contratista deberá consultar en la secretaría de agricultura Departamental la información del registro general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la ciudad de Neiva.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

8. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato, la adquisición a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Lo anterior de conformidad al Artículo No. 1 del Decreto 248 de 2021 que adiciona el artículo No. 2.20.1.1.3 al Decreto 1071 de 2015.
9. El contratista en caso de no ser proveedor directo de alimentos, durante la ejecución del contrato, deberá adjuntar las facturas de compra de los alimentos como garantía de compra a los pequeños productores locales y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la secretaría departamental de agricultura y secretaria de desarrollo agropecuario, y/o factura de compra.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
7. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento

• Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

• Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan

[Handwritten signature]

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

	mantener los niveles de producción de alimentos en la región. 1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC. 2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos. 3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
--	--

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

El Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones establecen lo siguiente:

"SUBSECCIÓN 5

(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 03	
			Vigente desde: Enero 11 del 2023	

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a

participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

En la Circular 002 de fecha 12 de enero de 2023 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía, se aplica desde UN PESO M/CTE. (\$1) hasta SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$75.400.000.) M/CTE.

Considerando que el presupuesto oficial del Contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA y el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dicha norma, en el Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al presente y documentos previos.

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: > Sector primario o sector agropecuario. > Sector secundario o sector Industrial. > Sector terciario o sector de servicios. Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta el presente objeto de este proceso, el sector se ubicará dentro del área servicios - comercio.

Los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y del sector al cual pertenecen, con código:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	50000000	50150000	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
2	50000000	50130000	50131600	Huevos y sustitutos
3	50000000	50160000	50161500	Azúcares naturales o productos endulzantes
4	50000000	50190000	50192900	Pasta o tallarines natural
5	50000000	50200000	50201700	Café y té
6	50000000	50220000	50221100	Cereales
7	50000000	50220000	50221300	Harina y Productos de molino

A. ASPECTOS GENERALES Se requiere la compra kits alimentarios para el programa de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión, con el fin de realizar ayudas a las personas que cumplan con los parámetros establecidos en el programa, con el fin de mejorar su calidad de vida de las personas en condición de discapacidad. La actividad económica relacionada al presente estudio previo es la 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.

- Económico: Por lo anterior, se procede a realizar un análisis macro de la economía colombiana, así pues, se tiene en cuenta el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo a las estadísticas presentadas por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), para el último trimestre del año 2023, de acuerdo a esto, el PIB presentó un crecimiento del 3.0% con respecto al mismo periodo del año 2022, lo cual se traduce en un crecimiento importante teniendo en cuenta la coyuntura económica de orden mundial que existe actualmente, expresadas esencialmente en la variación de la tasa de cambio y la guerra

entre Rusia y Ucrania que ha provocado el incremento en los precios.



En el primer trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	Trimestral 2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente DANE

De acuerdo al objeto contractual y los bienes requeridos, teniendo en cuenta las segmentaciones por actividad económica realizada por el DANE, para el presente proceso contractual la actividad económica es el comercio al por mayor y al por menor, el cual con

respecto al año corrido de 2021, obtuvo una tasa de crecimiento del 10.7% en su serie original es decir en la totalidad del año.

Además con respecto al I trimestre del año 2022 se obtuvo un tasa de crecimiento del 1 %, en parte explicada por la inflación la cual se encuentra algo desbordada y afecta la capacidad de adquisitiva de los colombianos, por ultimo con respecto al II trimestre del año 2022 se obtuvo un crecimiento negativo del 1.5,

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- ☐ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- ☐ Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- ☐ Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

- ☐ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- ☐ Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- ☐ Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2023^{pr}

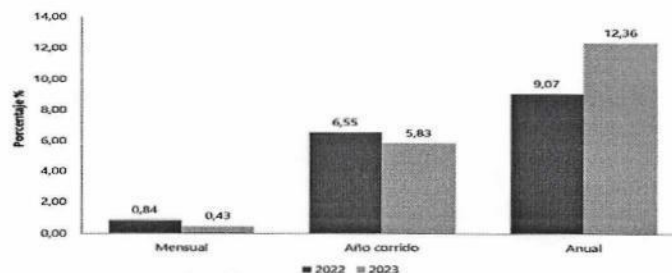
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	0,5	0,6

Fuente DANE

En cuanto a la subactividad de comercio al por mayor y al por menor su tasa de crecimiento con respecto a la de 2022 es negativa -1.2%, es decir dicho sector tan importante tuvo un decrecimiento en lo que va del 2023, en cuanto al IV semestre de 2022 se creció 0.7%, esto se puede explicar con la mayor confianza por parte de los consumidores en la economía colombiana

Una vez realizado el análisis del crecimiento económico se procede analizar otra variable macroeconómica, la misma es el Índice de Precios al Consumidor, la cual nos indica el incremento generalizado de los precios o en otras palabras la inflación, la cual nos da a conocer la pérdida de capacidad adquisitiva de los colombianos.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023



Fuente: DANE

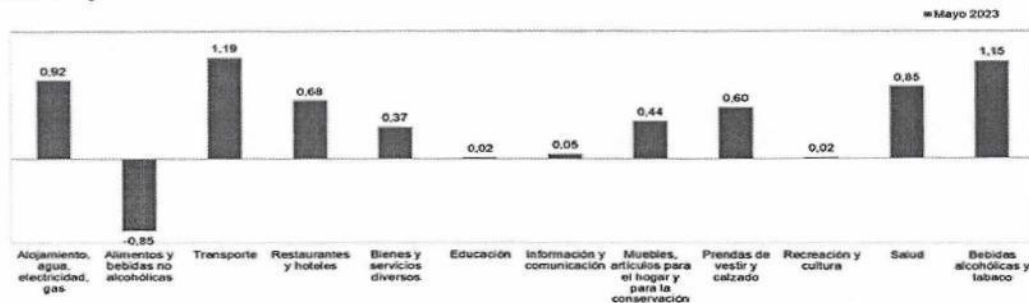
Es de notar que la economía colombiana viene sufriendo de un fenómeno de inflación, por encima de dos dígitos, lo cual no se

presentaba hace más de 15 años, dicho fenómeno se puede explicar por fenómenos como la tasa de cambio, la cual ha llegado a niveles históricos, el incremento en la gasolina y de los precios internacionales del petróleo, las especulaciones debido al cambio de gobierno y su tendencias hacia la izquierda.

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023.

Siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (mayo)**

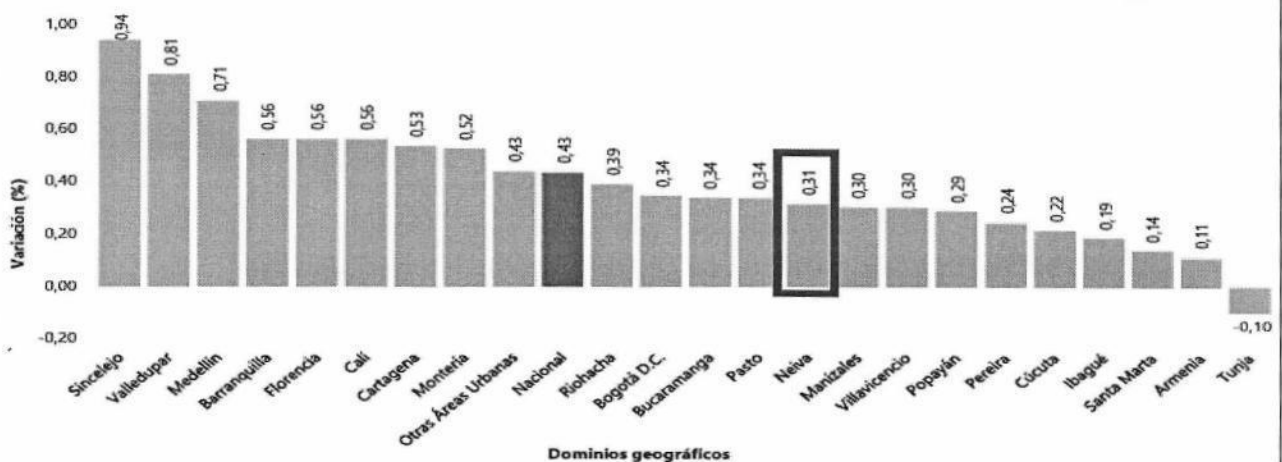


FUENTE DANE

En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,43%, frente a abril de 2023. La división Transporte registró una variación mensual de 1,19%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (4,63%), servicios de latonería y pintura (1,96%) y compra y cambio de aceite (1,60%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: peajes (-1,54%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (0,77%) y transporte intermunicipal (-0,72%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 1,15%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (1,40%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (1,31%) y aguardiente (1,14%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (1,09%), cerveza y refajo (1,12%).

**Variación mensual del IPC por dominios geográficos
Mayo 2023**

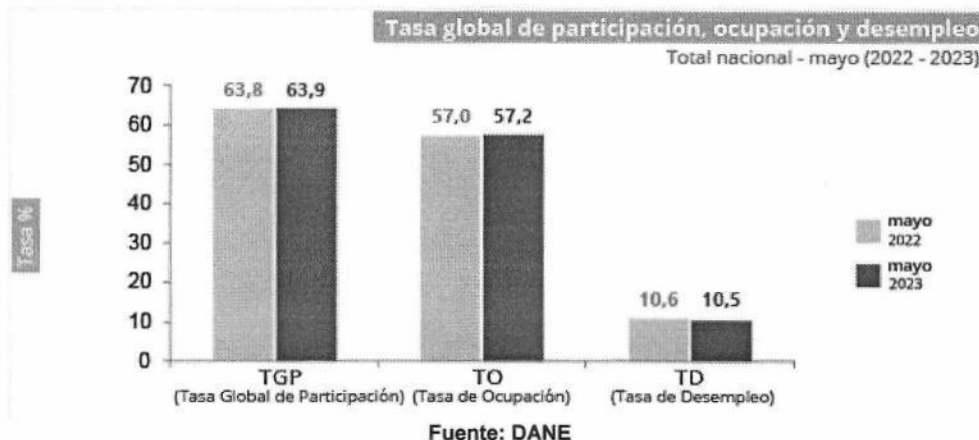


Fuente: DANE

En cuanto al crecimiento por dominios geográficos establecidos por el DANE, el municipio de Neiva se encuentra con una tasa de crecimiento por debajo del promedio Nacional, por 0.12 puntos porcentuales, lo que significa que en el municipio estamos

comprando los bienes y servicios un poco más baratos que en la mayoría de los demás ciudades capitales del país.

Por lo cual también se afecta el valor de los bienes que se pretenden comprar para ejecutar a satisfacción el presente proceso contractual.



Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Mayo (2022 - 2023)

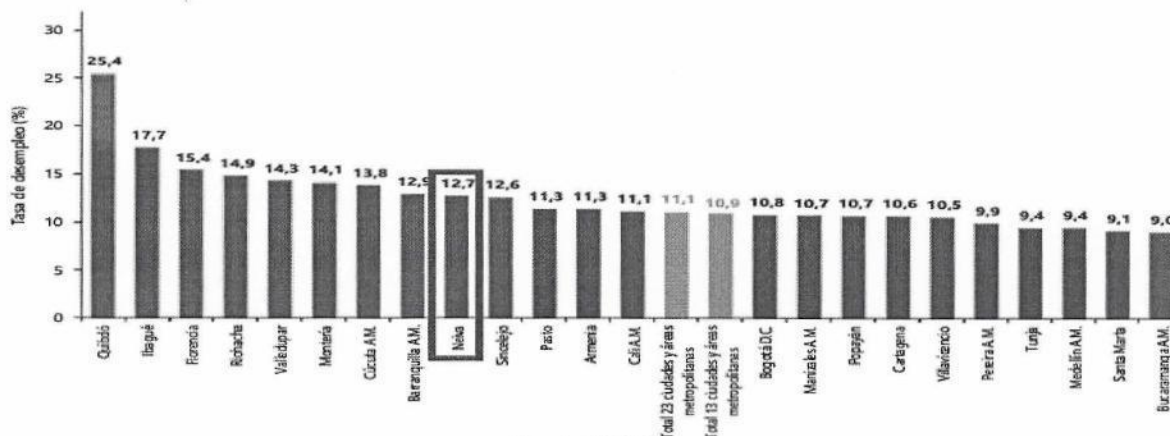
Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Mayo 2022	Mayo 2023			
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Comercio y reparación de vehículos	3.774	4.130	18,3	356	1,6
Industrias manufactureras	2.198	2.411	10,7	213	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.537	6,8	136	0,6
Transporte y almacenamiento	1.659	1.737	7,7	78	0,4
Información y comunicaciones	338	414	1,8	76	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.754	7,8	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	444	468	2,1	24	0,1
Actividades inmobiliarias	228	246	1,1	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	525	495	2,2	-30	-0,1
Construcción	1.514	1.432	6,3	-82	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.456	15,3	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.721	12,1	-134	-0,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.761	7,8	-196	-0,9

Población en miles.

En el mes de mayo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.567 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,6 puntos porcentuales); seguido de Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Es de notar que el sector de comercio y reparación de vehículos fue el que mayor variación tuvo para el presente mes.

**Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo- mayo 2023**



Fuente: DANE

Por ultimo se consulta el desempleo de las principales ciudades, con el cual se logra evidencia que le municipio de Neiva es la novena ciudad con mayor desempleo del país con 12.7% inclusive por encima de la tasa de desempleo nacional, lo anterior se puede explicar por qué la ciudad es netamente comercial y de servicios y durante la temporada decembrina se requiere mucho personal para atender la misma, los cuales para los meses de enero y febrero quedan sin empleo.

Otro de los factores importante que se debe tener en cuenta dentro del marco global de la economía nacional es la tasa de cambio, la cual ha venido fluctuando constantemente a punto de que la devaluación del peso frente al dólar ha llegado a topes históricos pasando la barrera de los 5.000 pesos, sin embargo, durante los últimos meses se ha venido recuperando el precio del peso.

Gráfica del precio del dólar



Fuente: dolar-colombia.com

La tasa de cambio es de vital importancia toda vez que afecta en gran media el valor de los bienes importados los cuales se compran en dólares, además, se incrementa el valor de los insumos requeridos para la producción nacional.

Sector comercio: El sector comercial hace parte del sector terciario de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un sector bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores. Dado su magnitud, el sector comercial puede ser dividido en dos tipos: comercio mayorista y comercio minorista. En el comercio minorista el comprador es el consumidor final, en este caso, el tipo de negocio es denominado Retail.

En la economía, el sector comercio, es el cargado de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en los campos nacional e internacional.

La recuperación de la economía ha permitido restablecer en gran parte la demanda de los hogares. Ello ha impulsado las ventas minoristas, al tiempo que el comercio mayorista logra retomar la senda creciente en sus márgenes. Se podría esperar que todas estas variables sigan con patrones y tendencias semejantes en el corto plazo. Pero en momentos como éste, de alta incertidumbre por

variables exógenas como es la variante Delta o posibles tensiones políticas, es difícil predecir qué pudiera suceder en un mediano y largo plazo. Si la economía no va a estar sujeta a más eventos que le generen un deterioro, se podría esperar que estas tendencias se mantengan en el tiempo, aunque con efecto decreciente, conforme se aproxima la actividad productiva a sus niveles potenciales.

De acuerdo con la encuesta mensual de comercio publicada el 15 de junio del año en curso, con corte de enero a abril, se puede concluir que en abril de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 6,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -5,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. Al comparar abril de 2023, con abril de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,3%

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Abril 2023/ abril 2022
Abril 2023/ abril 2019*

Líneas de mercancías	Abril de 2023/ abril de 2022		Abril de 2023 / abril de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-6,9	-6,9	15,3	15,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-26,2	-2,6	-3,7	-0,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-21,6	-1,9	3,5	0,3
Combustibles para vehículos automotores	-5,5	-1,1	13,5	2,9
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,3	-0,7	6,3	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,3	-0,4	16,0	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-10,3	-0,3	15,4	0,5
Prendas de vestir y textiles	-5,6	-0,3	31,1	1,2
Productos para el aseo del hogar	-5,1	-0,1	30,2	0,7
Alimentos (viveres en general)	-0,5	-0,1	6,9	1,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1	4,8	0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	23,4	0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-0,2	0,0	94,5	2,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,5	0,0	29,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0	13,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	7,5	0,1	50,8	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	6,1	0,1	54,3	0,9
Equipos y aparatos de sonido y video	9,9	0,1	25,4	0,4
Bebidas no alcohólicas	14,6	0,2	34,6	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2	28,0	1,1

Fuente: DANE

Los elementos requeridos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente proceso de contratación, se encuentran en el grupo de mercancía de alimentos, allí se puede observar que variación entre enero y abril de 2023, es negativa y corresponde al -0.5, esto se puede explicar por el alza en los precios de los alimentos, por lo cual, la demanda de los mismo es menor, toda vez que, se afecta la capacidad adquisitiva de los compradores.

TÉCNICAS: para el presente proceso de contratación el oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se encuentran estipulas en el presente estudio previo, los alimentos a entregar deben estar en perfecto estado, en sus empaques originales, no pueden estar rotos, sin fecha de vencimiento próxima, y empacados con las respectivas medidas de seguridad y de acuerdo.

La entrega se hará donde el supervisor del contrato estime conveniente y su transporte será de acuerdo a la regulación establecida, sin que se provoque daño en los kits a entregar.

Regulatorio: el sector comercial se encuentra regulado esencialmente por el Ministerio de comercio, industria y turismo, el cual se encarga de llevar una regulación y protección a los consumidores, además existen diversas organizaciones que velan por la protección del consumidor tales como la Confederación Colombiana de Consumidores y diversas ligas y asociaciones de consumidores a nivel departamental y municipal.

Algunas normas que regulan el sector comercial son:

- Decreto 1441 de 1982
- Decreto 1074 de 2015
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1834 de 2018
- Ley 734 de 2002

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 Neiva Vida y Paz 
			Versión: 03	
			Vigente desde: Enero 11 del 2023	

- Ley 155 de 1959
- Ley 527 de 1999

El presente proceso contractual tendrá en cuenta las normas antes mencionadas y todas las demás normas que regulen al sector comercial.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En este tipo de procesos, los oferentes se presentan bajo la figura de personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante, se realizó una búsqueda por web y en procesos anteriores con un objeto similar, con el fin de encontrar proveedores a nivel local y se encontraron los siguientes:

- ✓ Supermercado Popular
- ✓ Supermercado Centro Sur
- ✓ Supermercado Olímpica
- ✓ ÉXITO
- ✓ Supermercado Superior
- ✓ Supermercado San Pedro
- ✓ Distribuciones Vargas
- ✓ Fundación Para el Desarrollo Social

Para los posibles participantes del presente proceso de contratación, ya sean personas naturales o jurídicas, estas empresas deben estar constituidas legalmente. Por último, los proponentes en aras de aunar esfuerzos pueden asociarse en las formas establecidas por ley, en donde cada uno debe cumplir con los requisitos establecidos

La oferta a realizar por parte de los posibles oferentes debe ceñirse a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Con el fin de poder establecer las posibles variables y analizar la tendencia probable de los costos históricos de servicios similares características a los requeridos por el Municipio de Neiva, se efectuó consulta en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), obteniéndose el siguiente análisis:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CTO 2527 de 2022	\$49.000.000	8 meses	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA REPRESENTADAS EN COMPONENTE ALIMENTARIO, COCINA, ASEO Y ELEMENTOS DE ASISTENCIA NO ALIMENTARIA PARA LOS DAMNIFICADOS	Mínima cuantía
CTO 833 de 2018	\$20.000.000	10 meses	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES SERVICIOS PARA BRINDAR EL COMPONENTE DE LAS AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS EN LO REFERENTE A LA ENTREGA DE ALIMENTACION, ASEO PERSONAL, BOLSA AYUDAS HUMANITARIAS DE SOSTENIMIENTO A LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO.	Mínima cuantía
CTO 1474 de 2020	\$ 26.936.210	1 mes	COMPRA DE AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA REPRESENTADAS EN AYUDA ALIMENTARIA, KITS DE ASEO Y ELEMENTOS DE ASISTENCIA NO ALIMENTARIA PARA LOS DAMNIFICADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS PRESENTADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	Mínima cuantía

Observando los procesos anteriores con un objeto similar al del presente estudio previo, podemos determinar que los precios del proceso en curso están acordes al mercado, teniendo en cuenta la inflación y demás variables que han afectado los precios de mercado, además de determina que la modalidad de contratación es la adecuada, así como los requisitos financieros, técnicos y jurídico.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 03

Vigente desde:
Enero 11 del 2023



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El siguiente estudio de mercado se efectuó indicando precios en el comercio con el fin de determinar el valor estimado del contrato a suscribir, para lo cual se invitaron a cotizar diferentes empresas como Vertical, Funda Niñez y Amor y Vida, obteniéndose como presupuesto oficial el menor valor cotizado, además se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto del contrato.

TEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CAN T	VERTICAL	FUNDA NIÑEZ	AMOR Y VIDA	MENOR VALOR
1	CHOCOLATE X 500 GR	500GR	1	\$ 9.286	\$ 9.586	\$ 9.486	\$ 9.286
2	LECHE UHT LIQUIDA X 900 MILITROS	BOLSA	1	\$ 7.425	\$ 7.725	\$ 7.625	\$ 7.425
3	GALLETAS DE SODA POR TACOS X 5 TACOS	PAQUET E	1	\$ 8.193	\$ 8.493	\$ 8.393	\$ 8.193
4	LENTEJAS X 500 GR	500GR	1	\$ 6.735	\$ 7.035	\$ 6.935	\$ 6.735
5	GARBANZOS X 500 GR	500GR	1	\$ 5.535	\$ 5.835	\$ 5.735	\$ 5.535
6	FRIJOL X 500 GR	500GR	1	\$ 12.000	\$ 12.300	\$ 12.200	\$ 12.000
7	ALVERJAS X 500 GR	500GR	1	\$ 3.225	\$ 3.525	\$ 3.425	\$ 3.225
8	AVENA X 500 GR	500GR	1	\$ 4.571	\$ 4.871	\$ 4.771	\$ 4.571
9	ARROZ X 5000 GR	5 KG	1	\$ 28.550	\$ 28.850	\$ 28.750	\$ 28.550
10	HARINA DE TRIGO X 500 GR	500GR	1	\$ 2.700	\$ 3.000	\$ 2.900	\$ 2.700
11	HARINA DE AREPAS X 500 GR	500GR	1	\$ 2.929	\$ 3.229	\$ 3.129	\$ 2.929
12	CAFÉ X 250 GR	250 GR	1	\$ 12.843	\$ 13.143	\$ 13.043	\$ 12.843
13	ESPAQUETIS X 500 GR	Paquete	1	\$ 8.557	\$ 8.857	\$ 8.757	\$ 8.557
14	HUEVOS DE GALLINA X 12 UND	Docena	1	\$ 10.875	\$ 11.175	\$ 11.075	\$ 10.875
15	ACEITE VEGETAL X 1.000 ML	Botella	1	\$ 14.685	\$ 14.985	\$ 14.885	\$ 14.685
16	ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	Lata	1	\$ 8.811	\$ 9.111	\$ 9.011	\$ 8.811
17	BIZCOCHOS DE ACHIRA X 120 GR	Paquete	1	\$ 9.150	\$ 9.450	\$ 9.350	\$ 9.150
18	PASTAS PARA SOPA X 500 GR	500GR	1	\$ 3.857	\$ 4.157	\$ 4.057	\$ 3.857
19	CEREAL PARA SOPA X 250 GR	Paquete	1	\$ 2.429	\$ 2.729	\$ 2.629	\$ 2.429
20	SUPLEMENTO ALIMENTICIO GRANULADO X 330 GR	Tarro	1	\$ 29.307	\$ 29.607	\$ 29.507	\$ 29.307
21	PANELA X 1.000 GR	kilo	1	\$ 7.500	\$ 7.800	\$ 7.700	\$ 7.500
22	EMPAQUE EN ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 KILOS CON STICKER BLANCO Y NEGRO DE LA MARCA "NEIVA VIDA Y PAZ" DEBIDAMENTE SELLADO.	unidad	1	\$ 3.000	\$ 3.300	\$ 3.200	\$ 3.000

Una vez consultado los precios de mercado tanto de las cotizaciones hechas por empresas del sector como de SIPSA y teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia compra eficiente en la que nos indica que se le debe dar mayor valor a los dineros públicos, se escoge como factor de selección el menor valor hallado en el mercado, lo anterior debido a que las diferencia entre los precios consultados no presentan gran diferencia y se procede a estimar el presupuesto oficial de la siguiente manera:

IT E M	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHOCOLATE X 500 GR	500GR	323	\$ 9.286	\$ 2.999.286
2	LECHE UHT LIQUIDA X 900 MILITROS	BOLSA	323	\$ 7.425	\$ 2.398.275
3	GALLETAS DE SODA POR TACOS X 5 TACOS	PAQUETE	323	\$ 8.193	\$ 2.646.429
4	LENTEJAS X 500 GR	500GR	323	\$ 6.735	\$ 2.175.405
5	GARBANZOS X 500 GR	500GR	323	\$ 5.535	\$ 1.787.805
6	FRIJOL X 500 GR	500GR	323	\$ 12.000	\$ 3.876.000
7	ALVERJAS X 500 GR	500GR	323	\$ 3.225	\$ 1.041.675
8	AVENA X 500 GR	500GR	323	\$ 4.571	\$ 1.476.571
9	ARROZ X 5000 GR	5 KG	323	\$ 28.550	\$ 9.221.650
10	HARINA DE TRIGO X 500 GR	500GR	323	\$ 2.700	\$ 872.100

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

11	HARINA DE AREPAS X 500 GR	500GR	323	\$	2.929	\$	945.929
12	CAFÉ X 250 GR	250 GR	323	\$	12.843	\$	4.148.243
13	ESPAGUETIS X 500 GR	Paquete	323	\$	8.557	\$	2.763.957
14	HUEVOS DE GALLINA X 12 UND	Docena	323	\$	10.875	\$	3.512.625
15	ACEITE VEGETAL X 1.000 ML	Botella	323	\$	14.685	\$	4.743.214
16	ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	Lata	323	\$	8.811	\$	2.845.929
17	BIZCOCHOS DE ACHIRA X 120 GR	Paquete	323	\$	9.150	\$	2.955.450
18	PASTAS PARA SOPA X 500 GR	500GR	323	\$	3.857	\$	1.245.857
19	CEREAL PARA SOPA X 250 GR	Paquete	323	\$	2.429	\$	784.429
20	SUPLEMENTO ALIMENTICIO GRANULADO X 330 GR	Tarro	323	\$	29.307	\$	9.466.071
21	PANELA X 1.000 GR	kilo	323	\$	7.500	\$	2.422.500
22	EMPAQUE EN ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 KILOS CON STICKER BLANCO Y NEGRO DE LA MARCA "NEIVA VIDA Y PAZ" DEBIDAMENTE SELLADO.	unidad	323	\$	3.000	\$	969.000
SUBTOTAL RACIONES ALIMENTICIAS							\$ 65.298.399
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA GENERAL							\$ 20.670.643
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA DEL 5%							\$ 15.236.371
SUBTOTAL EXCENTO Y/O EXCLUIDO							\$ 29.391.385
IVA							\$ 4.689.241
TOTAL DEL PROYECTO CON IVA							\$ 69.987.640

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$69.987.640) MONEDA CORRIENTE.**

Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar. El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual que la idoneidad.

La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial y valores unitarios presupuestados.

NOTA: El futuro contratista deberá acarrear con los gastos de transporte que se necesiten para la entrega de los elementos y se entregarán en el lugar donde el municipio los estime dentro del área urbana del mismo.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursoas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo un (01) año antes del cierre de la presente convocatoria, y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del presente o incluya

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	  modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

el suministro de mercados y/o productos de rancho y/o abarrotes y/o kits de alimentos.

PERSONAS JURÍDICAS

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, deberá allegar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente dentro de los 30 días antes del cierre, inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto social o actividad económica tenga relación con el objeto del presente o incluya el suministro de mercados y/o productos de rancho y/o abarrotes y/o kits de alimentos.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, computarización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El Poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
4. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
5. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa

Handwritten signature/initials



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 03

Vigente desde:
Enero 11 del 2023



11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y cuyo objeto social o actividad económica les permita cumplir con el objeto del Contrato.

NOTA: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años)
3. Fotocopia del RUT.
4. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, último(s) (X) mese(s).
5. Acreditación de responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. Art. 17 Ley 842 de 2003 (si aplica).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse).
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional (Si aplica)
10. Certificado Vigencia de Antecedentes Profesionales (Si aplica)
11. Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal.
12. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.
13. Registro único de proponentes (Si aplica)
14. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
15. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.
16. Autorización para contratar (si aplica)
17. Compromiso Anticorrupción.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deben presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA – ALCALDIA DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**

El proponente presentará los siguientes documentos y formatos de carácter jurídico, diligenciados:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente presentará los siguientes documentos y formatos de carácter jurídicos, diligenciados:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

Nota: se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

Ningún integrante del componente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en el que conste que el objeto social o actividad económica tenga relación con el objeto del presente o incluya el suministro de mercados y/o productos de rancho y/o abarrotes y/o kits de alimentos.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica incluya el suministro de mercados y/o productos de rancho y/o abarrotes y/o kits de alimentos.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS): Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente cuando sea persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. Certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales y RNMC del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente persona natural o jurídica y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	  modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

- a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los últimos Seis meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

- a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL , la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado beneficiario:	o Municipio de Neiva (Nit. 891.180.009-1).
Valor asegurado:	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario .
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia, la cual tiene por objeto ""
Firmada por el Tomador	El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. NOTA: En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de



 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

contratos, el alcance del objeto y la condición de estar terminados es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos y/o convenios estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato y/o convenio se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera con domicilio en Colombia, acreditarán su experiencia general de mínimo un (1) año, contado a partir de la inscripción en el Registro mercantil.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia general, podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes o por la sumatoria en tiempo del registro mercantil de cada uno los integrantes de la asociación.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los interesados en el presente proceso deberán acreditar experiencia específica de un (1) contrato ejecutado y terminado con Entidad pública y/o privada, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratarse o incluya el suministro de mercados y/o kits de alimentos para población vulnerable y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección y deberá cumplir con la siguiente condición:

- A) Deberá haber realizado entrega de mínimo TRESCIENTOS VEINTITRES (323) componentes nutricionales para preparar y/o kits alimenticios, situación que será verificada en el contrato con su respectiva acta de terminación y/o certificación.

Nota 01: Para el caso en que la propuesta sea presentada bajo modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante que aporte el mayor porcentaje de experiencia deberá tener mínimo el 20% de participación.

Nota 02: En el caso que la experiencia específica acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la entidad aceptará la experiencia específica en valor y actividades de acuerdo al porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 03: En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago del servicio prestado en el contrato aportado.

Nota 04: La entidad no aceptará subcontratos.

Nota 05: el proponente deberá acreditar las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, en las que se reflejen los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Numero de contrato (si se tiene)
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado en pesos
- Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación, (deberá ser el funcionario competente) m. La información del contacto del contratante El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 Vida y Paz
			Versión: 03	
			Vigente desde: Enero 11 del 2023	
			 modelo integrado de planeación y gestión	

Nota 06: en el evento en que las certificaciones y/o acta de terminación y/o liquidación, no contengan información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

-Fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato

-Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

-La existencia del contrato se podrá acreditar con copia del contrato

-La fecha de terminación se podrá acreditar con copia del acta de terminación o con el documento previsto.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 07: si el contrato se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Como soporte de lo anterior, se deberá allegar copia de los certificados y/o copia de acta de terminación y/o copia de Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE

1. BODEGA DE ALMACENAMIENTO

El proponente deberá acreditar que cuenta con bodega de almacenamiento de alimentos conforme a los lineamientos de la resolución 2674 del 2013, la cual deberá ser destinada para la ejecución del presente proceso.

Deberá aportar acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas expedido por la secretaria de salud de Neiva, con concepto sanitario favorable, con una fecha de expedición no mayor a un año al cierre del presente proceso.

Aportar contrato de arrendamiento y/o certificado de libertad y tradición cuando la bodega sea de propiedad del oferente.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica): N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y la condición de estar terminados es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos y/o convenios estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato y/o convenio se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera con domicilio en Colombia, acreditarán su experiencia general de mínimo un (1) año, contado a partir de la inscripción en el Registro mercantil.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia general, podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes o por la sumatoria en tiempo del registro mercantil de cada uno los integrantes de la asociación.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los interesados en el presente proceso deberán acreditar experiencia específica de un (1) contrato ejecutado y terminado con Entidad pública y/o privada, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratarse o incluya suministro de mercados y/o productos de rancho y/o abarrotes y/o kits de alimentos y cuya

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 03 Vigente desde: Enero 11 del 2023	 
--	---	---	---

sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección y deberá cumplir con la siguiente condición:

- A) Deberá haber realizado entrega de mínimo TRESCIENTOS VEINTITRES (323) componentes nutricionales para preparar y/o kits alimenticios, situación que será verificada en el contrato con su respectiva acta de terminación y/o certificación.

Nota 01: Para el caso en que la propuesta sea presentada bajo modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante que aporte el mayor porcentaje de experiencia deberá tener mínimo el 20% de participación.

Nota 02: En el caso que la experiencia específica acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la entidad aceptará la experiencia específica en valor y actividades de acuerdo al porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 03: En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago del servicio prestado en el contrato aportado.

Nota 04: La entidad no aceptará subcontratos.

Nota 05: el proponente deberá acreditar las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, en las que se reflejen los siguientes datos:

- a. Nombre de la empresa o entidad contratante
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del contratista
- e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Numero de contrato (si se tiene)
- g. Objeto del contrato
- h. Valor ejecutado en pesos
- i. Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- j. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- l. Nombre y firma de quien expide la certificación, (deberá ser el funcionario competente) m. La información del contacto del contratante El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro

Nota 06: en el evento en que las certificaciones y/o acta de terminación y/o liquidación, no contengan información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

- Fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con copia del contrato
- La fecha de terminación se podrá acreditar con copia del acta de terminación o con el documento previsto.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 07: si el contrato se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Como soporte de lo anterior, se deberá allegar copia de los certificados y/o copia de acta de terminación y/o copia de Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

BODEGA DE ALMACENAMIENTO

El proponente deberá acreditar que cuenta con bodega de almacenamiento de alimentos conforme a los lineamientos de la resolución 2674 del 2013, la cual deberá ser destinada para la ejecución del presente proceso.

Deberá aportar acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas expedido por la secretaria de salud de Neiva, con concepto sanitario favorable, con una fecha de expedición no mayor a un año al cierre del presente proceso.

Aportar contrato de arrendamiento y/o certificado de libertad y tradición cuando la bodega sea de propiedad del oferente

16.EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONOMICA.

el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial de selección.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor total, relacionados en el formulario de OFERTA ECONOMICA, SECOP 2 los cuales serán aplicables para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario todos los valores unitarios se entienden incluidos IVA, y todos gravámenes cuando a ello hubiere lugar

Nota 01: los valores unitarios y valor total ofertado en el formulario oferta económica, no podrán superar los valores unitarios y el presupuesto oficial ofrecido por la entidad.

Nota 02: durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados

Nota 03: con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 05 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la OFERTA ECONOMICA no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento en que la oferta económica se lleve a números decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la oferta económica

Nota 04: El MUNICIPIO verificara los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto inicial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al (1%), por exceso o defecto respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 y este a su vez modificado por el decreto 108 de 2021, el cual en su artículo 1 estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías del Despacho entre otras, así como también

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación). La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en la Oficina de contratación, facultada para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva
PLAZO (20)	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO <u>X</u> Porcentaje ____
FORMA DE PAGO (22)	FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelara al contratista mediante la presentación de actas parciales según lo suministrado, avance de ejecución, presentación y aprobación del supervisor del informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). • Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública. • Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), paz y salvos de pago de parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de Ministerio del Trabajo), y todos los documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. • El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. • FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría si a ello hubiere lugar, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva
SUPERVISIÓN O INTERVENCIÓN IA (23)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO <u>X</u> SUPERVISIÓN: ____ <u>X</u> El Municipio de Neiva ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Secretaría De Desarrollo Social e Inclusión, para lo cual se podrá designar a un funcionario de la dependencia.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación:

MATRIZ DE RIESGOS																				
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPC IÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECU ENCIA DE LA OCURREN CIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamien to/Control es implement ados	Impacto después del tratamie nto		¿Afecta la ejecución del contrato?	Person a respons able por implem entar el tratamie nto	Fecha estimad a en que se inicia el tratamie nto	Fecha estimad a en que se complet a el tratamie nto	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoeo?	Periodi cidad



1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual

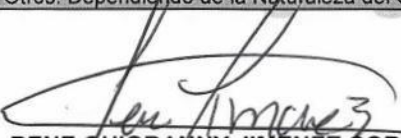
25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

El MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1ª: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO DE NEIVA** con NIT. 891.180.009-1, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

		300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO					
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. No obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"					
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			SI	NO	
Certificado de disponibilidad presupuestal			X		
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)			X		
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					


RENE GUIOBANNY JIMÉNEZ COBOS
SECRETARIO DESARRROLLO SOCIAL E INCLUSION


Proyectó análisis del Sector- Parte financiera
KELLY DUCUARA
Contratista SDSI


R.v. texto legal (mod. de Selección)
MARIA CAMILA ANDRADE P.
Contratista SDSI



Neiva, 10 de julio de 2023

Doctor:

RENE GUIOBANNY JIMENEZ COBOS

Secretario de Desarrollo Social e Inclusión

Alcaldía de Neiva

Ciudad

ASUNTO: Cotización de raciones alimenticias

Cordial saludo,

Para VERTICAL HOLDING GROUPS S.A.S es de especial agrado poner a su disposición nuestra experiencia, calidad y servicio. Nuestra empresa identificada con el Nit. 901.344.900-9, registrada en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el numero 55361 el 29 de noviembre de 2019, opera desde diciembre del mismo año.

Nuestra oficina se encuentra ubicada en la ciudad de Neiva, en la calle 8 N. 9 -37 piso 2 barrio altico.

Nos permitimos remitirles las presentaciones y precios de los siguientes artículos:

Atencion para la poblacion discapacitada, con la entrega de 323 raciones alimenticias				
RACIONES ALIMENTICIAS				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CHOCOLATE X 500 GR	500GR	323	\$ 9.286	\$ 2.999.286
LECHE UHT LIQUIDA X 900 MILITROS	BOLSA	323	\$ 7.425	\$ 2.398.275
GALLETAS DE SODA POR TACOS X 5 TACOS	PAQUETE	323	\$ 8.193	\$ 2.646.429
LENTEJAS X 500 GR	500GR	323	\$ 6.735	\$ 2.175.405
GARBANZOS X 500 GR	500GR	323	\$ 5.535	\$ 1.787.805
FRIJOL X 500 GR	500GR	323	\$ 12.000	\$ 3.876.000
ALVERJAS X 500 GR	500GR	323	\$ 3.225	\$ 1.041.675
AVENA X 500 GR	500GR	323	\$ 4.571	\$ 1.476.571
ARROZ X 5000 GR	5 KG	323	\$ 28.550	\$ 9.221.650
HARINA DE TRIGO X 500 GR	500GR	323	\$ 2.700	\$ 872.100
HARINA DE AREPAS X 500 GR	500GR	323	\$ 2.929	\$ 945.929
CAFÉ X 250 GR	250 GR	323	\$ 12.843	\$ 4.148.243
ESPAGUETIS X 500 GR	Paquete	323	\$ 8.557	\$ 2.763.957
HUEVOS DE GALLINA X 12 UND	Docena	323	\$ 10.875	\$ 3.512.625
ACEITE VEGETAL X 1.000 ML	Botella	323	\$ 14.685	\$ 4.743.214
ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	Lata	323	\$ 8.811	\$ 2.845.929
BIZCOCHOS DE ACHIRA X 120 GR	Paquete	323	\$ 9.150	\$ 2.955.450



PASTAS PARA SOPA X 500 GR	500GR	323	\$ 3.857	\$ 1.245.857
CEREAL PARA SOPA X 250 GR	Paquete	323	\$ 2.429	\$ 784.429
SUPLEMENTO ALIMENTICIO GRANULADO X 330 GR	Tarro	323	\$ 29.307	\$ 9.466.071
PANELA X 1.000 GR	kilo	323	\$ 7.500	\$ 2.422.500
EMPAQUE EN ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 KILOS CON STICKER BLANCO Y NEGRO DE LA MARCA "NEIVA VIDA Y PAZ" DEBIDAMENTE SELLADO.	unidad	323	\$ 3.000	\$ 969.000
SUBTOTAL RACIONES ALIMENTICIAS				\$ 65.298.399
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA GENERAL				\$ 20.670.643
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA DEL 5%				\$ 15.236.371
SUBTOTAL EXCENTO Y/O EXCLUIDO				\$ 29.391.385
IVA				\$ 4.689.241
TOTAL DEL PROYECTO CON IVA				\$ 69.987.640

Impuestos incluidos y transporte hasta la bodega de sus instalaciones.

TIEMPO DE ENTREGA: 15 días hábiles después de emitida la orden de compra.

VIGENCIA: la presente tiene una vigencia de 15 días.

Agradezco la atención prestada, quedando atento a sus comentarios para continuar con la presente negociación.

Cordialmente,

ANA GABRIELA DORANTE SCHUTTE
GERENTE



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 09:19:09
Recibo No. S001370786, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mkpJwdz6SJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VERTICAL HOLDING GROUP SAS
Nit : 901344900-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 334590
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 03 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 N. 9 37 PISO 2 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : financieravertical@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3045462357
Teléfono comercial 2 : 3173672849
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 N. 9 37 PISO 2 - Altico
Municipio.: Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : financieravertical@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3045462357
Teléfono notificación 2 : 3173672849
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de noviembre de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2019, con el No. 55361 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VERTICAL HOLDING GROUP SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 09:19:09
Recibo No. S001370786, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mkpJwdz6SJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. En su condición sociedad por acciones simplificada, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita en Colombia, de conformidad con la Ley 1258 de 2008, y en especial tendrá como objeto principal las siguientes actividades 1. La construcción, reforma, promoción, acondicionamiento, rehabilitación, uso arrendamiento, explotación y enajenación por bloques o plantas separadas, de edificios, viviendas locales industriales y comerciales, obras de urbanización, la adquisición, parcelación, saneamiento, explotación, transformación y enajenación de toda clase de terrenos o fincas rústicas o urbanas, y con la misma amplitud, la promoción, construcción, explotación y enajenación de viviendas de protección oficial o las de nomenclatura que legalmente sustituya a la anterior, con los beneficios establecidos o que se establezcan para ellas en las leyes. 2. La ejecución de toda clase de obras públicas o privadas, para el estado, comunidades autónomas, provincia y municipio y de particulares en todo el territorio nacional e incluso la contratación de cualquier tipo de obras a ejecutar en el extranjero. 3. La prestación de servicios de conservación y mantenimiento, reparación, limpieza, embellecimiento, ornamentación y decoración en edificaciones urbanas, rústicas e industriales, así como en viales, parques y acometidas. 4. La administración, gestión, y explotación de acciones, participaciones o cuotas, incluida su disposición por cualquier tipo o modalidad. 5. La prestación de servicios de gestión, asesoría inmobiliaria, promoción, asesoramiento dirección y gestión de empresas, así como la explotación de todo tipo de franquicias, con la hotelería y el turismo. 6. La prestación de servicios de asesoramiento, información y asistencia técnica en materias económicas, contables y financieras, empresariales, recursos humanos y legales. Adicionalmente la sociedad podrá igualmente desarrollar las siguientes actividades: A. Comercialización de todo tipo de artículos de papelería y de oficina, asco, cafetería, dotaciones empresariales, juguetería, fotocopias, suministro de productos de la canasta familiar, rancho y abarrotes e implementos deportivos. B. Organización de eventos, y en general ser una organización que desarrolle procesos de formación en el área dirigida a la comunidad en general. C. Desarrollar procesos de administración, asesoría y/o ejecución de proyectos y planes de mejoramientos en los campos del trabajo. D. Producir de textos, ayudas educativas, materiales didácticos, ayudas audiovisuales e investigación educativa. E. Procesos de auditoría, facturación y revisión de cuentas. Equipos y vehículos. Telecomunicaciones (para servicios de salud). Sistemas de mantenimiento. F. Gestión, consultoría, producción, comercialización, distribución, de productos y servicios para todo tipo de sector comercial. G. Administrar la sociedad por medio de la gestión de los socios y empleados de manera consciente. La sociedad podrá ejercer cualquier actividad lícita del comercio dentro y fuera del país. H. Dotaciones para clínicas hospitalarias, puestos de salud, empresas sociales del estado, laboratorios, droguerías, e. P. S. E. I. P. S. Privadas y públicas. I. Distribución y comercialización de equipos médicos, laboratorios clínicos, odontología, ortopedia, traumatología y electromecánicos. J. Planeación, ejecución de programas para la educación formal y no formal, la publicación de libros y materiales educativos. Adicionalmente la sociedad podrá igualmente adelantar las siguientes actividades, tales como: A) asesorar, formular y ejecutar proyectos sobre la gestión educativa, economía de la educación y finanzas (incluye análisis de la tasa de retorno, costos, educativos). Administración de proyectos macro educativos. Demografía- Mapas educativos. Educación rural y desarrollo. Evaluación (incluye. Estudios de seguimiento de los efectos del currículo escolar en la producción). Estadísticas educativas. Alfabetización. Sistemas educativos. Servicios de administración educativa (pública y privada). B) planeación de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 09:19:10
Recibo No. S001370786, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mkpJwdz6SJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos micro educativos. Organización y administración escolar. Planeación de la infraestructura educativa. C) asesorar, formular y ejecutar proyectos sobre desarrollo curricular, en. Ciencias nivel universitario. Ciencias nivel secundario. Técnica nivel universitario. Técnica nivel secundario. Niveles tecnológicos, secundario y pos secundario. D) diseño e interventoría de todo tipo de obra, construcción de edificios y elaboración de acabados. E) asesorar, formular y ejecutar proyectos sobre capacitación de maestros, en. Maestros técnicos y vocacionales. F) capacitación de maestros de primaria. Capacitación de maestros de secundaria. Capacitación de administradores, educativos, supervisores y expertos de planeamiento educativo. G) asesorar, formular y ejecutar proyectos sobre ayudas educativas, en, producción y comercialización de textos. Producción y comercialización de materiales didácticos educación a distancia. Ayudas audiovisuales. Educación por radio y televisión. Aprendizaje por correspondencia. Investigación educativa. H) asesorar, formular y ejecutar proyectos sobre infraestructura física educativa en diseño de edificios. I) asesorar, formular y ejecutar proyectos sobre planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, como la planeación de modelos universitarios. J) asesorar, formular y ejecutar proyectos sobre planeación y organización de sistemas de salud, como: Planeación nacional de salud. Diseño logístico. Planeación intersectorial. Organización, administración y gerencia. Planeación del recurso humano. Diseño de sistemas de informática. Capacitación en salud. K) asesorar, formular y ejecutar proyectos sobre infraestructura en salud, como diseño de hospitales. Diseño de ayudas para atención primaria (rural y urbana) diseño de ayudas educativas. M) salud ocupacional. Salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios). Enfermedades tropicales y control de vectores. Control de enfermedades no contagiosas. Salud materna infantil. Salud dental, nutrición (aspectos de salud), educación en salud proveeduría de medicamentos. (Lo anterior no implica prestación de servicios de salud bajo la modalidad de medicina prepagada. N) participación comunitaria. Análisis económico y financiero. Diseño de sistemas de evaluación, investigación de operaciones. Investigación de servicios y mercados económicos. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A, celebrar todas las operaciones que requiera el giro ordinario de los negocios sociales. B. Girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general, instrumentos negociables y demás títulos de crédito, relacionados con los negocios de la compañía. C. Transigir, desistir, o aceptar decisiones arbitrales en las que la sociedad tenga interés frente a terceros. D. Celebrar los contratos de cambio y mutuo en todas sus formas. E. Constituir sociedades y hacerse socia de ellas, fusionarse con otra u otras, pudiendo con una o más formar una sola compañía por decisión de los accionistas, de acuerdo con estos estatutos. E. Suscribir y adquirir acciones a cualquier título, enajenar, usufructuar y manejar acciones o intereses sociales de cualquier clase de compañías, ya sean comerciales o civiles. G. Comprar, vender, permutar y, en fin, enajenar toda clase de activos mobiliarios y efectos de comercio, al contado o a plazos, por cualquiera de los medios legales. H. Adquirir, enajenar, hipotecar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad. I. Realizar las actividades de importación y exportación, como también todas las actividades necesarias para esta actividad. Celebrar o ejecutar en general, todos los actos y contratos accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula, los demás que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales y convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. J. En el desarrollo de sus actividades comerciales la sociedad podrá intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias crediticias como deudora, codeudora o avalista de toda clase de operaciones de crédito. K la sociedad podrá participar en todo tipo de procesos de selección con entidades públicas o privadas, celebrar cualquier tipo de consorcio o uniones temporales. Parágrafo: Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 09:19:10
Recibo No. S001370786, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mkpJwdz6SJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividades de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no denominado gerente, quien tendrá un suplente, designados por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal y su suplente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (gerente), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 09:19:10
Recibo No. S001370786, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mkpJwdz6SJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El representante legal suplente estará investido de las mismas atribuciones del rep. Legal principal no obstante estará limitado a obtener autorización de la Asamblea de accionistas para celebrar actos jurídicos o contratos que superen la cuantía de 200 smmlv. Adicionalmente requerirá autorización escrita por parte del representante legal para realizar transacciones dinerarias de la compañía que superen los 20 smmlv.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de noviembre de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2019 con el No. 55361 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANA GABRIEL DORANTE SCHUTTE	C.E. No. 376.934
SUPLENTE	LINA MARIA CUELLAR CARDOZO	C.C. No. 1.075.218.692

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 04 de enero de 2023 de Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2023, con el No. 66683 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Configuración de situación de control en razón a que la titularidad del 100% de las acciones recae en una sola persona natural que ejerce como controlante de la sociedad.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** ANA GABRIEL DORANTE SCHUTTE

MATRIZ CONTROLANTE

Identificación: 376934



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 09:19:10
Recibo No. S001370786, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mkpJwdz6SJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: 41001 - Neiva

País: Colombia

CIIU : G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

Fecha de configuración de la situación: 06/12/2022

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : VERTICAL HOLDING GROUP SAS**

Domicilio: Neiva, Huila

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631

Actividad secundaria Código CIIU: G4669

Otras actividades Código CIIU: H4923 M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$493.878.677,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/05/2023 - 09:19:11
Recibo No. S001370786, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mkpJwdz6SJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Fundacion Social Para el Desarrollo y Bienestar de la Niñez Desamparada

Neiva, 10 de julio de 2023

Doctor:

RENE GUIOBANNY JIMENEZ COBOS

Secretario de Desarrollo Social e Inclusión

Alcaldía de Neiva

Ciudad

ASUNTO: Envío de cotización

Cordial saludo,

Mediante la presente enviamos cotización para la realización de la atención a la población en condición de discapacidad del Municipio de Neiva.

A continuación, nuestra propuesta

Atencion para la poblacion discapacitada, con la entrega de 323 raciones alimenticias				
RACIONES ALIMENTICIAS				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CHOCOLATE X 500 GR	500GR	323	\$ 9.586	\$ 3.096.186
LECHE UHT LIQUIDA X 900 MILITROS	BOLSA	323	\$ 7.725	\$ 2.495.175
GALLETAS DE SODA POR TACOS X 5 TACOS	PAQUETE	323	\$ 8.493	\$ 2.743.329
LENTEJAS X 500 GR	500GR	323	\$ 7.035	\$ 2.272.305
GARBANZOS X 500 GR	500GR	323	\$ 5.835	\$ 1.884.705
FRIJOL X 500 GR	500GR	323	\$ 12.300	\$ 3.972.900
ALVERJAS X 500 GR	500GR	323	\$ 3.525	\$ 1.138.575
AVENA X 500 GR	500GR	323	\$ 4.871	\$ 1.573.471
ARROZ X 5000 GR	5 KG	323	\$ 28.850	\$ 9.318.550
HARINA DE TRIGO X 500 GR	500GR	323	\$ 3.000	\$ 969.000
HARINA DE AREPAS X 500 GR	500GR	323	\$ 3.229	\$ 1.042.829
CAFÉ X 250 GR	250 GR	323	\$ 13.143	\$ 4.245.143
ESPAGUETIS X 500 GR	Paquete	323	\$ 8.857	\$ 2.860.857
HUEVOS DE GALLINA X 12 UND	Docena	323	\$ 11.175	\$ 3.609.525
ACEITE VEGETAL X 1.000 ML	Botella	323	\$ 14.985	\$ 4.840.114
ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	Lata	323	\$ 9.111	\$ 2.942.829
BIZCOCHOS DE ACHIRA X 120 GR	Paquete	323	\$ 9.450	\$ 3.052.350
PASTAS PARA SOPA X 500 GR	500GR	323	\$ 4.157	\$ 1.342.757
CEREAL PARA SOPA X 250 GR	Paquete	323	\$ 2.729	\$ 881.329
SUPLEMENTO ALIMENTICIO GRANULADO X 330 GR	Tarro	323	\$ 29.607	\$ 9.562.971
PANELA X 1.000 GR	kilo	323	\$ 7.800	\$ 2.519.400
EMPAQUE EN ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 KILOS CON STICKER BLANCO Y NEGRO DE LA MARCA "NEIVA VIDA Y PAZ" DEBIDAMENTE SELLADO.	unidad	323	\$ 3.300	\$ 1.065.900
SUBTOTAL RACIONES ALIMENTICIAS				\$ 67.430.199
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA GENERAL				\$ 21.155.143
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA DEL 5%				\$ 16.011.571
SUBTOTAL EXCENTO Y/O EXCLUIDO				\$ 30.263.485
IVA				\$ 4.820.056
TOTAL DEL PROYECTO CON IVA				\$ 72.250.255



Fundacion Social Para el Desarrollo y Bienestar de la Niñez Desamparada

Esperamos la anterior cotización cumpla con sus expectativas para continuar con la presente negociación.

Quedando a la espera de una respuesta

Atentamente,

Representante Legal
FUNDANIÑEZ





CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2023 - 19:33:42
Recibo No. S001370003, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MywjYYfwwd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ DESAMPARADA
Sigla : FUNDANIÑEZ
Nit : 900515982-3
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0710004
Fecha de inscripción: 13 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6A NO. 26 - 43 - Pontevedra
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : gerenciafundaninez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088668344
Teléfono comercial 2 : 3222540058
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 16 55-59 - Pontevedra
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : gerenciafundaninez@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6088668344
Teléfono notificación 2 : 3222540058
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2012, con el No. 28519 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ DESAMPARADA, Sigla FUNDANIÑEZ.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2023 - 19:33:42

Recibo No. S001370003, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MywjYYfwwd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2017, con el No. 39652 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 002 del 05 de febrero de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2020, con el No. 44846 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Reactivación de la fundación en mención, reforma estatutaria total (aportan la totalidad de los estatutos), designación de junta directiva, nombramiento de representante legal (presidente) y suplente (vicepresidente).

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ DESAMPARADA, entidad de nacionalidad Colombiana que dispondrá de domicilio la ciudad de Neiva, departamento del Huila, pero podrá establecer oficina, sedes o capítulos en otras ciudades del país o fuera de él. Es el establecimiento y desarrollo de operaciones comprendidas en las diversas etapas del proceso económico, orientadas a la constitución y fomento de actividades relacionadas con los aspectos industrial, comercial, de inversión, financiación, y la prestación de los servicios que les sean afines, conexos, derivados y complementarios, para cuyo cumplimiento ejercerá las siguientes actividades: 1. estructurar, implementar y ejecutar programas de nutrición, alimentación en las comunidades atendidas canalizando programas de atención específica para el bienestar de la familia (niños y jóvenes en proceso de escolaridad, adultos mayores, mujeres cabezas de hogar) como generación de ingresos, nutricionales, balanceados según la modalidad: kits, loncheras, refrigerios, pasa bocas, almuerzos y otros afines. Administración de restaurantes, casinos, cafeterías y todo lo relacionado con servicios de catering, así como el suministro de alimentos, al natural y preparados, empaçados y no empaçados. 2. la distribución, comercialización y venta, de todo tipo de mercancías del ramo de grano y abarrotes, rancho, licores y artículos de consumo de primera necesidad (arroz, azúcar, café aceites, granos en general, otros). Desarrollar contratos sobre adquisición, administración, comercialización y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos. 3.- ejecutar contratos de suministro de bienes y servicios a las entidades del sector público o privado, de conformidad con su naturaleza y modalidades. 4.- participar en el mercado financiero de capitales, valores y servicios de crédito, títulos valores y arrendamiento de bienes, mediante la realización de las operaciones económicas propias de su naturaleza mercantil. 5.- negociar, administrar e invertir en títulos, valores, cartas de crédito, aceptaciones bancarias, acciones, bonos y en general, en documentos de instituciones económico financieras, industriales, comerciales y de servicios, sean ellas de carácter público o privado. 6.- intervenir en los procesos de administración y comercialización de valores y bienes de capital, sean propios o de otras personas o entidades, que los hubieren confiado a la sociedad para la referida finalidad. 7.- realizar inversiones rentables en otras sociedades cuyo objeto social fueren similares al que desarrolla la compañía. 8. - establecimiento y apoyo de proyectos, estudios y campañas de reforestación y de protección del medio ambiente. 9.- realizar actividades de todo tipo en el sector agropecuario y turístico. para efectos del desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto social, la compañía, por intermedio de sus respectivos organismos y funcionarios directivos y/o administrativos, podrá realizar las necesarias operaciones contractuales, económicas y



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2023 - 19:33:43

Recibo No. S001370003, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MywjYYfwdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras que demande su funcionamiento tanto administrativo como económico, tales como efectuar inversiones, tramitar y adquirir créditos, percibir recursos, suscribir contratos, adquirir, enajenar, dar y recibir en comodato o arrendamiento y gravar toda clase de bienes, adquirir títulos y valores mobiliarios, tomar o exigir seguros, tramitar licencias oficiales y/o privadas, otorgar y recibir garantías, emitir, previa autorización legal y estatutaria, títulos valores, participar en procesos de licitaciones pública y/o privada, constituir sociedades, empresas y organismos económicos especializados, establecimientos de comercio y/o de prestación de servicios, participar como socia o accionista en otras instituciones que desarrollaren actividades similares o intervenir en ellas, y, en general, realizar todas las operaciones y transacciones que fueren inherentes y se hicieren necesarias para el cumplimiento de las diversas actividades que desarrolle, de conformidad con la especial naturaleza de cada una de ellas y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc... lícitas. Además, 10. Fortalecer el desarrollo integral de la niñez desamparada mediante la ejecución de bienestar físico, social, psico-afectivo, apartando a la disminución de la brecha intergeneracional y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida.

Actividades Secundarias: 1. de la misma forma se encargará de brindar capacitación y asesorías a las diferentes entidades que lo soliciten en aras que contribuyan al desarrollo evolutivo del ser humano. 2. en cumplimiento del objeto para lo cual fue creada la fundación desarrollará todas las actividades relacionadas para promover el desarrollo integral del niño desamparado siempre y cuando estén permitidas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias. 3. desarrollar programas de prevención a la niñez desamparada en cuanto al área bio psico social. 4. desarrollar implementar programas de atención y capacitación a cerca de las patológicas propias del proceso de crecimiento. 5. propender la integración de la familia. 6. desarrollar e implementar programas para el fortalecimiento óseo muscular. 7. fomentar la creación de talleres que aporten al bienestar integral de la niñez desamparada. 8. buscar la posibilidad de integrar a la población de la niñez desamparada Única forma de recuperar su rol. 9. impulsar la práctica de actividades deportivas a nivel individual y familiar que nos lleve a realizar intercambios. 10. realizar actividades recreativas que les represente placer e integración a nivel grupal que repercuta en el bienestar personal. 11. vender paquetes integrales para la niñez desamparada a entidades privadas y gubernamentales. 12. implementar, crear y vender programas de turismo a nivel local, nacional e internacional para ellos y su familia. 13. brindar asesorías y capacitaciones en diferentes áreas de bienestar y profesionalismo. 14. todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas todas las actividades financieras que realizaremos no implicaran la captación de dinero público, sino que se llevaran a cabo con recursos propios y no desarrollaremos actividades propias de las entidades bancarias o del sector financiero.

PATRIMONIO

\$ 5.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: Representar a la fundación legal, judicial y extrajudicialmente.

Vicepresidente: Representar a la fundación en los casos que le delegue la Asamblea General o la



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2023 - 19:33:43

Recibo No. S001370003, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MywjYYfwdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente. Representar a la fundación legal, judicial y extrajudicialmente. B) presidir las reuniones de Junta Directiva. C) suscribir las actas de las reuniones de la Junta Directiva con el secretario. D) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. E) fomentar y promover el desarrollo de la fundación. F) celebrar contratos y ejecutar los actos en donde la fundación sea parte y que se ajusten a los estatutos, suscribiendo los correspondientes estatutos. El presidente puede adquirir o enajenar y celebrar contratos por la cuantía de hasta ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pasada esta cuantía deberá tener autorización previa de la Junta Directiva. G) supervisar la marcha de la fundación, cumplir y hacer cumplir los estatutos, el reglamento y las disposiciones de la Junta Directiva. H) abrir cuentas corrientes en los bancos o en cualquier entidad financiera o de crédito y girar sobre ellas. I) girar, suscribir, endosar, protestar, tener títulos, y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos. J) las demás que le asigne la Junta Directiva. K) convocar a Asamblea General.

Funciones del vicepresidente. A) representar a la fundación en los casos que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva. B) reemplazar al presidente en ausencias temporales o absolutas con las mismas facultades del presidente. C) las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 04 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2023 con el No. 49354 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ARLEY PERDOMO CORDOBA	C.C. No. 1.075.238.937
VICEPRESIDENTE	ANA YERLY CHALA ESPAÑA	C.C. No. 1.075.255.681

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 04 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2023 con el No. 49353 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2023 - 19:33:43
Recibo No. S001370003, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MywjYYfwdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ARLEY PERDOMO CORDOBA	C.C. No. 1.075.238.937
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANA YERLY CHALA ESPAÑA	C.C. No. 1.075.255.681
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JULIO CESAR PERDOMO CORDOBA	C.C. No. 1.003.804.883

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-2022 del 15 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2022 con el No. 48840 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARITZA DUSSAN PASCUAS	C.C. No. 55.177.207	81381-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Ley 1727 del 30 de abril de 2017 de la Camara De Comercio
*) Acta No. 002 del 05 de febrero de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria
*) Acta No. 03 del 28 de diciembre de 2020 de la Asamblea Ordinaria
*) D.P. del 27 de abril de 2023 de la El Comerciante O Inscrito

INSCRIPCIÓN

39652 del 30 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
44846 del 06 de febrero de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
46009 del 08 de enero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
49890 del 27 de abril de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2023 - 19:33:43
Recibo No. S001370003, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MywjYYfwwd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: Q8899
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: G4649 G4755

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANF el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$405.483.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

Neiva, 10 de julio de 2023

Doctor:

RENE GUIOBANNY JIMENEZ COBOS

Secretario de Desarrollo Social e Inclusión

Alcaldía de Neiva

Ciudad

ASUNTO: Cotización para la atención de la población discapacitada

Cordial saludo,

Para LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA es de especial agrado poner a su disposición nuestra experiencia, calidad y servicio en el desarrollo de las siguientes actividades:

Atencion para la poblacion discapacitada, con la entrega de 323 raciones alimenticias				
RACIONES ALIMENTICIAS				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CHOCOLATE X 500 GR	500GR	323	\$ 9.486	\$ 3.063.886
LECHE UHT LIQUIDA X 900 MILITROS	BOLSA	323	\$ 7.625	\$ 2.462.875
GALLETAS DE SODA POR TACOS X 5 TACOS	PAQUETE	323	\$ 8.393	\$ 2.711.029
LENTEJAS X 500 GR	500GR	323	\$ 6.935	\$ 2.240.005
GARBANZOS X 500 GR	500GR	323	\$ 5.735	\$ 1.852.405
FRIJOL X 500 GR	500GR	323	\$ 12.200	\$ 3.940.600
ALVERJAS X 500 GR	500GR	323	\$ 3.425	\$ 1.106.275
AVENA X 500 GR	500GR	323	\$ 4.771	\$ 1.541.171
ARROZ X 5000 GR	5 KG	323	\$ 28.750	\$ 9.286.250
HARINA DE TRIGO X 500 GR	500GR	323	\$ 2.900	\$ 936.700
HARINA DE AREPAS X 500 GR	500GR	323	\$ 3.129	\$ 1.010.529
CAFÉ X 250 GR	250 GR	323	\$ 13.043	\$ 4.212.843
ESPAGUETIS X 500 GR	Paquete	323	\$ 8.757	\$ 2.828.557
HUEVOS DE GALLINA X 12 UND	Docena	323	\$ 11.075	\$ 3.577.225
ACEITE VEGETAL X 1.000 ML	Botella	323	\$ 14.885	\$ 4.807.814
ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	Lata	323	\$ 9.011	\$ 2.910.529
BIZCOCHOS DE ACHIRA X 120 GR	Paquete	323	\$ 9.350	\$ 3.020.050
PASTAS PARA SOPA X 500 GR	500GR	323	\$ 4.057	\$ 1.310.457
CEREAL PARA SOPA X 250 GR	Paquete	323	\$ 2.629	\$ 849.029

Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 – Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón





FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

SUPLEMENTO ALIMENTICIO GRANULADO X 330 GR	Tarro	323	\$ 29.507	\$ 9.530.671
PANELA X 1.000 GR	kilo	323	\$ 7.700	\$ 2.487.100
EMPAQUE EN ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 KILOS CON STICKER BLANCO Y NEGRO DE LA MARCA "NEIVA VIDA Y PAZ" DEBIDAMENTE SELLADO.	unidad	323	\$ 3.200	\$ 1.033.600
SUBTOTAL RACIONES ALIMENTICIAS				\$ 66.719.599
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA GENERAL				\$ 20.993.643
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA DEL 5%				\$ 15.753.171
SUBTOTAL EXCENTO Y/O EXCLUIDO				\$ 29.972.785
IVA				\$ 4.776.451
TOTAL DEL PROYECTO CON IVA				\$ 71.496.050

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días.

Agradezco la atención prestada, quedando atento a sus comentarios.


BELEN RAMIREZ VARGAS
Representante Legal

Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 – Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón





CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2023 - 11:09:38
Recibo No. S001365335, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rSGCXYtwRG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
Nit : 813013497-2
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0706222
Fecha de inscripción: 21 de mayo de 2004
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 NO. 10-24 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : fundacionsocialamoryvida@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8713720
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 NO. 10-24 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : fundacionsocialamoryvida@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8713720
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 10 de enero de 2004 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2004, con el No. 11724 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2023 - 11:09:38
Recibo No. S001365335, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rSGCXYtWRG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundación social amor y vida será una entidad sin ánimo de lucro dedicada a consolidar el desarrollo integral del ser humano; procurando la instauración de una sociedad más civilizada y con una calidad de vida y apta y acorde al principio de dignidad humana; a través del desarrollo de actividades de formación integral para la primera infancia con edades de los 0 meses a los cinco años, la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y la sociedad en general con el fin de fortalecer desde las familias, la participación para la prevención de las vulneraciones y de ser necesario, el restablecimiento de sus derechos, propendiendo por la satisfacción de sus necesidades de orden biológico, psicológico o social, y partiendo de una visión holista del hombre y de la comprensión del proceso de autorrealización humana. Objeto social: Para el cumplimiento del objeto social de la fundación social amor y vida se inspira en el cumplimiento y efectividad del desempeño multidisciplinario en las dimensiones de la humanística, de lo ambiental, del ornato, de lo económico, de lo lúdico, de lo educativo y lo cultural. Teniendo en cuenta que en el futuro podría ampliar su aspecto dimensional acorde a la caracterización propia de las pretensiones de su objeto social y determinadas y en la evolución y gestión humana. Para el desarrollo del objeto social la fundación social amor y vida tendrá las siguientes actividades: 1. Respecto a la humanística: A. Proponer por el mejoramiento de la calidad de vida de diversos sectores de la población huilense y Colombiana y lograr asesorar, formular y ejecutar proyectos tendientes a solucionar la problemática en la población vulnerable. Indigencia, drogadicción, prostitución, mujeres jefes de hogar, madres solteras, la tercera edad, niñez desamparada desplazados, estudiantil y otros. B. Asesorar, formular y ejecutar proyectos tendientes a solucionar necesidades específicas de la población en general, enfocando su desarrollo y aplicación en áreas de especial interés comunitario como salud, vivienda, aseo, seguridad, transporte, educación, alimentos, prevención y atención de desastres, planes de emergencia, y otros que, por circunstancias especiales en el futuro lleguen a ser planeados como prioritarios dentro del esquema fundamental de mejorar la calidad de vida de la región. C. Asesorar, formular y ejecutar proyectos tendientes a dotar espacios activos no formales que brinden ambientes adecuados para la investigación y capacitación complementaria de los sectores comunitarios. D. Difundir y fomentar el espíritu solidario como fortalecimiento de la capacidad de gestión, de negociación, de concertación, agremiación; y visión empresarial; en pro de propósitos comunitarios. E. Asesorar, formular y ejecutar proyectos tendientes a dotar áreas complementarias del entorno de vivienda orientadas al fortalecimiento espiritual y físico del individuo, en cuanto al esparcimiento; recreación y confort. F. Contribuir al desarrollo institucional de las unidades territoriales con el marco de la descentralización de las áreas de planeación, organización administrativa, plan de desarrollo, ordenamiento territorial, modernización institucional, mediante, asesoría formulación y ejecución de proyectos con normativa legal vigente y con la integración participativa de los diferentes sujetos sociales. G. Asesorar, investigar, fomentar y ejecutar proyectos de resolución pacífica de conflictos en los diferentes espacios de socialización, en áreas de perfilar un nuevo orden social de convivencia democrática y pacífica. H. Asesorar, formular y ejecutar proyectos en pro de definir e implantar mecanismos de control social y de veeduría ciudadana a las diversas organizaciones que interactúan en y para el medio comunitario; I. Diseñar formular y ejecutar proyectos orientados a la formulación de estrategias para la generación difusión y publicación de la opinión pública. J. Asesorar, formular y ejecutar, planes, programas y proyectos tendientes a mejorar los niveles de desarrollo de la comunidad en particular y de la población en general. K. Celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas de orden municipal,

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2023 - 11:09:38
Recibo No. S001365335, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rSGCXYtWRG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental, nacional e internacional con el propósito; de prestar servicios de asesoría, formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y demás actividades en labores educativas formales y no formales, en los diversos planteles e instituciones y empresas de todo tipo; ya sea para la atención integral a la primera infancia con niños y niñas con las edades comprendidas entre los 0 meses a 5 años de edad; o en los niveles de la educación preescolar, de educación básica, media y superior, comercial, académico y de cualquier otro. L. desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o familias. M. desarrollar, fortalecer y acompañar a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o familias en la formulación de proyectos de vida sostenibles. N. Asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a la formación de a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o familias en innovación, tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), o emprendimiento y de cualquier otro.

2. respecto a lo ambiental, a. asesorar, formular y ejecutar proyectos para tratamiento sostenible de los residuos sólidos. b. asesorar, formular y ejecutar planes, programas de proyectos para la educación ambiental. c. asesora, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de reforestación, recuperación de micro cuentas, embellecimientos de zonas verdes urbanas y rurales. d. asesora, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de impacto ambiental. 3. respecto a ornato, a. asesora, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de índoles estético y ornamental de sectores particulares en general de entorno comunitario. b. asesora, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de orden mixto tendientes al abocamiento de actividades de mejoramiento, restauración, embellecimiento, construcción de zonas, parques y demás complementos en áreas urbanas y rurales. c. asesora, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de índole formativo y publicitario relacionados al mantenimiento y comportamiento social frente a políticas institucionalizadas de respeto y cuidado de los sectores comunitarios. d. formular, asesora y ejecutar proyectos orientados a fortalecer los criterios de pertenencia social frente al entorno comunitario. 4. frente a lo económico. a. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de índole arquitectónico y/o de obra civiles. b. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de adquisición de bienes y/o equipos, de capacitación, de explotación minera, de interventoría, de rentabilidad y productividad, de utilización y mejoramiento y el fin de todos aquellos que en el futuro sean formulados de manera conexa a fin de este rubro de la inversión financiera. c. asesora, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de ámbito contable, tributario, auditable y de revisión fiscal, de igual manera de índole político administrativo y técnico, tanto a empresas públicas como privadas. d. asesorar, formular y ejecutar planes y proyectos de informática y tecnología en el diseño adquisición montaje, mantenimiento y operación de sistemas de información comunitaria. e. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos para el fomento, mantenimiento y desarrollo de las micro, pequeña y mediana empresa y demás organizaciones sociales en pro del mejoramiento y optimización del servicio, de la productividad, la competitividad, y liderazgo territorial. f. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de capacitación, seguimiento, y operación de nuevas unidades económicas, individuales y asociativas. g. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de diagnóstico e investigación socioeconómico.

4. respecto a lo cultural. a. asesora, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de diseño y/o evaluación de políticas que fomente acciones culturales de la comunidad. B. promover, asesorar y elaborar proyectos de prensa, radio y televisión y/o cualquier otro medio de comunicación o difusión comunitaria que contribuyan a expresar la opinión pública democrática. c. editar, publicar y comercializar libros revistas, periódicos, videos y discos compactos digitales (cds) de carácter cultural y formativo, d. diseñar, formular y ejecutar proyectos de formación artística y cultural. e. elaboración y asesoría de proyectos para el montaje y operación de bibliotecas comunitarias y otros. f. organizar, asesorar y ejecutar eventos culturales y folclóricos. g. asesora, formular y ejecutar programas educativos formales y no formales. h.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2023 - 11:09:38
Recibo No. S001365335, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rSGCXytwRG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asesorar, formular y ejecutar proyectos de investigación e identidad cultural. I. asesorar, formular y ejecutar proyectos de transformación cultural y territorial. desarrollo del objeto social, la FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA puede en desarrollo de su objeto social y en aras del cumplimiento de sus objetivos específicos, realizar las siguientes actividades: a. adquirir, enajenar, arrendar, gravar y administrar toda clase de bienes de toda naturaleza a cualquier título, limitar su dominio, tener bienes a título precario. recibir dinero a intereses, recibir donaciones, firmar título valores. nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, y; asociarse y/o afiliarse a otras instituciones nacionales o internacionales de carácter público y/o privado cuyos fines y objetivos sean análogos a los de la fundación o bien. necesarios para el logro de sus objetivos institucionales, todo dentro de la conversación de su independencia jurídica y estatutaria, sin ligar o adquirir algún tipo de compromiso que este fuera de su alcance o cobertura comunitaria. b. celebrar convenios con otras asociaciones, o instituciones de todo tipo, nacionales o internacionales con el fin de compartir experiencias respecto a la asesoría, formulación y ejecución del procesos territorial de cambio. c. celebrar los actos, contratos y operaciones civiles y/o comerciales con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con miras al fortalecimiento y ampliación de sus objetivos como también el de permitir mediaciones facilitadas de los actos. procedimientos y operacionalización previstas a estos estatutos. d. actuar con plena identidad corporativa conforme lo establece la Ley y su normativa estatutaria en desarrollo de la consecución de sus fines y objetivos. e. revisar, evaluar, incrementar o eliminar sus procedimientos de organización interna, estatutarios conforme a la Ley y, mediante el desarrollo metodológico permite en el caso que sea considerado necesario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente del consejo directivo: 1. Ser el representante legal de la fundación, ejercer por sí mismo o por medio de apoderado la representación judicial y extrajudicial de la fundación. 2. Presidir las reuniones asambleas ordinarias y extraordinarias del consejo directivo. 3. Firmar los acuerdos y decisiones que tome el consejo directivo y velar porque ellas se cumplan. 4. Dirigir la fundación de conformidad con los presentes estatutos y las decisiones de la Asamblea General y el consejo directivo. 5. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, así como los reglamentos, acuerdos y decisiones de la Asamblea General y el consejo directivo. 6. Designar el personal administrativo de la fundación, cuyo nombramiento no corresponda al consejo directivo y, tras la aprobación que tales nombramientos reciban de este, celebrar los contratos del caso. 7. Suscribir los actos y contratos de la fundación dentro de los límites y condiciones establecidos por estos estatutos, los reglamentos y decisiones de la Asamblea General y el consejo directivo. Puede, de acuerdo a lo enunciado adquirir y enajenar a cualquier título los bienes de la fundación, transigir plazos, dar o contraer créditos, abrir, manejar cuentas corrientes y celebrar toda clase de negocios lícitos en nombre y representación de la fundación y con previa autorización del consejo directivo. 8. Preservar e incrementar los bienes y recursos de la fundación, aplicar la exacta recaudación e inversión de esos recursos y preservar los balances y demás informes financieros debidamente firmados por el contador y revisor fiscal. 9. Elaborar y someter a estudio y aprobación del consejo directivo el proyecto de presupuesto anual. 10. Igualmente se encara de velar por la coordinación, el buen funcionamiento y la marcha tanto administrativa como operativa de la fundación en todos sus aspectos. 11. Otorgar poderes para que otras personas naturales o jurídicas representen a la fundación. 12. Rendir anualmente ante la Asamblea General el informe de gestión de la fundación y entregar los demás informes que le soliciten la Asamblea General y el consejo directivo. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos, decisiones de la Asamblea General y el consejo directivo, así como las demás que sean necesarias para la buena marcha de la fundación.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2023 - 11:09:39
Recibo No. S001365335, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rSGCXYtwRG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo. Además del reemplazo temporal que llegare a efectuar la vicepresidencia, tendrá como funciones complementarias aquellas que el consejo directivo estime y llegue a reglamentar en forma precisa. Conceden amplia y plena facultad a la presidenta de la fundación social amor y vida, sra. Belén ramírez vargas, para que celebre y firme todos los actos, contratos y operaciones civiles y/o comerciales con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con miras al fortalecimiento y ampliación de sus objetivos, como también el de permitir mediaciones facilitadas de los actos, procedimientos y operacionalizaciones previstas a los estatutos, así como también celebrar contratos y/o convenios con otras asociaciones, instituciones de todo tipo, nacionales o internacionales con el fin de desarrollar ampliamente su objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 30 de marzo de 2008 de la Asamblea Gen.extra Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2008 con el No. 21041 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	BELEN RAMIREZ VARGAS	C.C. No. 26.501.659

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 36 del 22 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2019 con el No. 43388 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	BELEN RAMIREZ VARGAS	C.C. No. 26.501.659
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	GLORIA MARITZA PASTRANA RAMIREZ	C.C. No. 36.308.000
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	MARIA ISABEL PATIO RAMIREZ	C.C. No. 1.020.833.903

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 11 de agosto de 2014 de la Asamblea Gen.extra Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2014 con el No. 32158 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL TP. NO. 184068-T	HECTOR LEANDRO VARGAS AROS	C.C. No. 1.075.233.972	184068-T



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2023 - 11:09:39
Recibo No. S001365335, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rSGCXYtwRG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 5 del 07 de marzo de 2008 de la Asamblea Gen. Ordinaria
*) Acta No. 13 del 17 de junio de 2013 de la Asamblea Gen.extra Asociados
*) Acta No. 14 del 08 de noviembre de 2013 de la Asamblea Gen.extra Asociados
*) Acta No. 19 del 22 de diciembre de 2014 de la Asamblea Extr. De Accionistas
*) Acta No. 22 del 24 de agosto de 2015 de la Asamblea Gen.extra Asociados
*) Acta No. 30 del 26 de mayo de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria
*) Acta No. 36 del 22 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 43 del 28 de enero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

21040 del 14 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
30333 del 25 de junio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
30868 del 12 de noviembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
32677 del 16 de enero de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
33788 del 17 de septiembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
40484 del 05 de octubre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
43387 del 22 de abril de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
46138 del 19 de febrero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8511
Actividad secundaria Código CIIU: P8560
Otras actividades Código CIIU: P8530 P8559

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO